



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE**

PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

**INVITACION A OFERTAR
PARA CONTRATO INFERIOR A 20 SMML
CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL
1 de Octubre de 2025**

La Institución Educativa Departamental Mixto, del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, invita a todos los interesados en el proceso de selección, para contratar: **ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA.**

PRESUPUESTO ASIGNADO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para la presente convocatoria es: **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.260.000)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional y Departamental a que haya lugar para la presente vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la disponibilidad permanente de insumos de aseo en la Institución Educativa, con el propósito de mantener condiciones óptimas de limpieza, higiene y salubridad en los diferentes espacios, contribuyendo así al bienestar de la comunidad educativa y al adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Garantizar la disponibilidad permanente de insumos de aseo en la Institución Educativa Departamental Mixto, con el propósito de mantener condiciones óptimas de limpieza, higiene y salubridad en todos los espacios institucionales, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa y al adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral ni sujeción a horario.
2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago del sistema de seguridad social integral, conforme a las normas que rigen a la Institución Educativa Departamental Mixto, en lo referente a pensión, riesgos laborales y salud.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

3. Cumplir con el objeto del presente contrato, sus obligaciones, condiciones, términos y estipulaciones, garantizando la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas no impliquen modificación alguna a las condiciones contractuales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, negligencias o actuaciones que entorpezcan su desarrollo.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, observando los principios éticos, de pulcritud, transparencia y oportunidad que exige la Ley, las buenas costumbres y la comunidad educativa.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, cuando estos ocasionen perjuicios a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta que dio origen a la contratación.
9. Colaborar con la entidad contratante en todo lo necesario para garantizar que el objeto del contrato se cumpla en debida forma y con la mejor calidad posible.
10. Guardar estricta reserva sobre los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre toda información relacionada con el mismo.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. Al pago oportuno de la Adquisición
2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista
3. Ejercer la supervisión del contrato

PLAZO DE EJECUCION:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de octubre de 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Dicho plazo estará sujeto al valor y al alcance definidos en la oferta comercial presentada por el contratista.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación	1 de octubre de 2025 en la Cartelera de la Institución.
Plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.	En la secretaría de la Institución Educativa, del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, a partir del 1 al 2 de octubre de 2025, en el Horario de 7:30 a.m. a 1:30 p.m.
Solicitud de aclaración de propuestas y de aporte de documentos subsanables.	Hasta el 3 de Octubre de 2025.
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 3 de Octubre de 2025.
Adjudicación, perfeccionamiento y legalización del contrato.	9 de Octubre de 2025

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Departamental Mixto, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, acordará con el contratista único pago, teniendo en cuenta el valor total de la oferta pero únicamente se cancelará la adquisición suministrada, previa presentación de la factura electrónica, el Informe a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo con lo normado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán personalmente en la secretaría de la Institución Educativa Departamental Mixto, del municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca) y/o a través del correo electrónico eleonora.torres.097@secundinamarca.educ.co.

La oferta se presentará escrita, foliada, en idioma español, con precio, en sobre cerrado y sellado, quedebe especificar el nombre del proponente, y la información sobre la invitación a ofertar, el cual contendrá los REQUISITOS HABILITANTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE

PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Cód. ICSES 024943 – Cód. DANE 125372000238 – Nit. 832.002.114-9

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.

Para efectos de poder participar y presentar ofertas, los interesados deberán allegar los siguientes documentos:

1. Propuesta firmada por el proponente.
2. Registro Único Tributario -RUT Conforme a las actividades del objeto de la presente convocatoria. Generado recientemente.
3. Cámara de comercio del proveedor
4. Fotocopia Cedula de Ciudadanía al 150% (persona natural).
5. Certificados antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
6. Certificados antecedentes fiscales (Contraloría)
7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
8. Certificado de medidas correctivas.
9. Antecedentes Delitos Sexuales
10. Formato de Hoja de Vida Único persona natural.
11. Planillas de los pagos de los últimos 2 meses al sistema de seguridades social integral y parafiscales.
12. Certificación Bancaria.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta. La Institución Educativa Departamental Mixto, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, no será responsable en ningún caso por dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.

La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos de que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente.

Cada oferente solo podrá presentar una propuesta. La propuesta debe estar firmada por el proponente.

MARCO JURIDICO:

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente invitación, en el Decreto 4791 de 2008, y de acuerdo con el reglamento expedido por el Consejo directivo para la aplicación al gasto inferior a los Veinte (20) S.M.M.L.V. y la Ley 80 de 1993.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nif. 832.002.114-9

- Cuando se presenten Dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes y no pueda subsanar
- Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa Departamental Mixto, o de la persona que este delegue mediante acto formal.

La supervisión contractual comprende el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En ejercicio de esta función, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Asimismo, el supervisor deberá mantener informada a la Institución Educativa Departamental Mixto del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, respecto de cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo — o lleguen a afectar — el cumplimiento adecuado del contrato.

Dada en Puerto Salgar, Cundinamarca, al primer (01) día del mes de octubre de 2025.

En constancia se firma,

LUIS EDUARDO HERNANDEZ TOVAR
Rector